Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-_____- ESGON / RINCO2-GIESP 20.1

El Espinal, 04 de agosto del 2026

Señor coronel
EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Cra 48 Sur 157-199 Vía Picaleña
Ibagué - Tolima

ASUNTO: informe de supervisión contrato de bienestar No. 87-8-10023-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	04/07/2026	**Hasta**	03/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*". así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018. "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-060257-METIB, el señor Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato 87-8-10023-2026, al señor Intendente Jefe ROGER ALEXIS GARZON GOMEZ, Jefe Grupo de Incorporación Espinal (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**
  - ✓ Informe de supervisión del 04 de junio al 03 de julio del 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-006689-ESGON del 04/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**87-7-10023-2026 del 27/05/2026**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA POLICIAL SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL EN LOS COMPONENTES DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA".
Contratista	J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S
Representante legal	NOMBRE: J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S, NIT: 901288156-5. REPRESENTANTE LEGAL: JHADER OCTAVIO VARON MORENO. DOC. IDENTIDAD: 1.012.342.350 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Ibagué – Tolima. DIRECCIÓN: Carrera 48 Sur No. 157-199 Barrio Picaleña. CELULAR No: 3155155612 – 3108146755 E-MAIL: insolucioneslogisticassas@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE **($533.076.969,91)**, IVA incluido, distribuidos así: **LOTE 1:** Por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($228.910.531,91), así:

No.	UNIDAD	DESCRIPCION	REC.	VALOR
1	BIESO METIB	BIESO METIB – ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO	10	189.180.000,00
2	CENTRO VACACIONAL PICALEÑA	CENTRO VACACIONAL PICALEÑA - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO	10	13.000.000,00
3	GUDMO 8	GUDMO 8 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO	10	14.000.000,00
4	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO	10	12.730.531,91
			VALOR TOTAL	**228.910.531,91**

LOTE 2: Por un valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$304.166.438,00**), así:

No.	UNIDAD	DESCRIPCION	REC.	VALOR
1	DINCO TOLIMA	DINCO TOLIMA – ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GRUPO DE INCORPORACION TOLIMA	10	12.900.562,00
2	DINCO ESPINAL	DINCO ESPINAL – ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GRUPO DE INCORPORACION ESPINAL	10	8.000.000,00
3	DINCO HONDA	DINCO HONDA – ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GRUPO DE INCORPORACION HONDA	10	5.198.876,00
4	CENTRO VACACIONAL MELGAR	CENTRO VACACIONAL MELGAR – ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO	10	25.000.000,00
5	CENTRO VACACIONAL HONDA	CENTRO VACACIONAL HONDA - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO	10	25.000.000,00
6	BIESO DETOL	BIESO DETOL - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO	10	228.067.000,00
			VALOR TOTAL	**304.166.438,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total estimado es de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($533.076.969,91). IVA incluido.
Plazo de ejecución inicial	Para la vigencia 2026 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31/12/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En lo corrido del periodo informado, se adelantó la proyección de las actividades a ejecutar durante el mes de agosto, además de ello, se realizó la solicitud de cupo PAC correspondiente al mes de septiembre.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	NO APLICA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	SI	NO APLICA

leidy.povedaf leidy.povedaf leidy.povedaf

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" Con el análisis de la evaluación inicial incluyendo el porcentaje de cumplimiento)	SI	NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	La oferta se debe presentar global con las especificaciones técnicas establecidas.	SI	NO APLICA
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará principalmente en el Municipio de Ibagué y Municipios del Tolima, al igual que en algunos municipios o unidades policiales pertenecientes al Departamento de Policía Tolima, se requiere que los posibles oferentes cuenten con lo siguiente: ➢ Con el fin de garantizar la calidad de las actividades del sistema de atención integral a la familia policial (SAFAP) de cada una de las unidades y, evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el contratista cuenta con sede en la ciudad de Ibagué de propiedad y/o en arriendo así: **PARA SEDE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DE PROPIEDAD:** Aportar certificado de cámara de comercio, el establecimiento de comercio deberá estar registrado en catering para eventos en los códigos (código 5621) ò Expendio a la mesa de comidas preparadas (código 5611). **PARA SEDE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN ARRIENDO:** Aportar contrato de arrendamiento y certificado de cámara de comercio, el establecimiento de comercio deberá estar registrado en catering para eventos en los códigos (código 5621) ò Expendio a la mesa de comidas preparadas (código 5611). ➢ EL CONTRATISTA certifica por escrito que cuenta con la capacidad de instalaciones, maquinaria, infraestructura, recurso humano, materia prima, tecnología adecuada, mobiliarios y todos aquellos aspectos que puedan requerirse en el desarrollo del contrato, con el fin de identificar que efectivamente cuenta con todas las condiciones requeridas por la Institución. ➢ Así mismo el CONTRATISTA certifica por escrito que cuenta con toda la logística y equipo de trabajo que le permita atender la totalidad de los servicios requeridos por los supervisores, para ser ubicados junto a su equipo de trabajo, donde y cuando sea requerido de acuerdo a la necesidad dentro del área urbana de la ciudad de Ibagué, y el Departamento del Tolima en caso que se requiera fuera de la ciudad, que le permita el	SI	NO APLICA

	suministro rápido y oportuno del servicio requerido por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué y demás unidades adscritas a la misma. ➢ **GRUPO 1**: La logística y montaje en su totalidad corre por cuenta del contratista, cada evento será de aproximadamente entre 10 a 300 personas, el oferente debe prever el sitio para realizar el evento sin costo adicional para la entidad, en caso de ser requerido, previa coordinación con el supervisor (es) del contrato. así mismo debe disponer de los elementos anteriormente mencionados para la prestación del servicio según corresponda en la Ciudad de Ibagué o donde se requiera en cualquiera de los municipios que conforman la Policía Metropolitana de Ibagué, previa coordinación del supervisor del contrato. **NOTA:** Para las actividades descritas en el "ANEXO No 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES, del ítem 1 al 38" de las unidades de CEVPI y NUSEFA, el supervisor del contrato podrá solicitar y programar las actividades que requiera con un mínimo de 10 personas. ➢ **El contratista certifica por escrito** dentro de su oferta la disponibilidad de ubicación del equipo de trabajo donde y cuando sea requerido, de acuerdo a los requerimientos y en coordinación con el supervisor del contrato, deberá garantizar además que el objeto contractual estará vinculado al pago de prestaciones sociales y demás de ley como riesgos profesionales. así mismo deberá certificar por escrito que los servicios de restaurante y catering así como los servicios de bienestar social, se prestaran **"EN EL LUGAR INDICADO POR LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO PREVIA COORDINACIÓN CON LOS MISMOS**., lo anterior sin costo adicional para la Entidad.		
3	Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se requiere la preparación de alimentos en grandes cantidades y para varias unidades simultáneamente, con entrega en las instalaciones de las mismas o donde lo dispongan los señores supervisores del contrato, por lo que se hace necesario garantizar que los alimentos cuenten con las condiciones de almacenamiento, preparación necesarias y requeridas para la conservación y posterior consumo humano. Que en vista de que junto con el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo, se incluye la entrega de alimentos, se requiere que el OFERENTE cuente con instalaciones, equipos de preparación de alimentos, equipos para el traslado de los alimentos, servicio de catering y menaje que permita la prestación del servicio de alimentación, donde y cuando lo soliciten los supervisores del contrato.	SI	NO APLICA

	Por lo anterior, el Oferente deberá aportar certificación en la que soporte que cuenta con la capacidad para el desarrollo del presente proceso. **NOTA:** Es responsabilidad del contratista garantizar que los alimentos a consumir cuenten con las condiciones de higiene, salubridad, cadena de frio, almacenamiento, conservación, preparación, y demás que permitan que los alimentos a consumir sean aptos para el consumo humano y que no generen daños en la salud el personal que se beneficiara de estas actividades a desarrollar.		
4	Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo, se hará en diferentes lugares de acuerdo a las especificaciones técnicas de la oferta, el contratista CERTIFICA POR ESCRITO que cuenta con la logística necesaria (sillas, mesas, manteles, carpas, elementos de comedor y cocina, servicio de baños, meseros y auxiliares de cocina debidamente uniformados, amplificación y equipo de sonido, música y decoración según evento previa concertación). Lo anterior sin costo adicional al contrato, por el uso del sitio o prestación del servicio.	SI	NO APLICA
5	Teniendo en cuenta que en las actividades del futuro contrato se encuentra la elaboración de alimentos en grandes proporciones para personal de la Institución, es necesario contar con un equipo profesional y de amplia trayectoria dentro del RECURSO HUMANO que oriente dichos procesos. Por lo anterior, el contratista certifica por escrito que contará con un profesional en el área de cocina con experiencia mínima de DOS (02) años en actividades relacionadas con SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN. Este profesional deberá contar con una disponibilidad laboral del 50%, así mismo, con diez (10) manipuladores de alimentos vinculados laboralmente al proponente, para lo cual deberá aportar los carnets de manipulación, exámenes autorizados para la preparación de alimentos y ultima planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (PILA), correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, en la cual se evidencie: - Afiliación activa del personal relacionado - Pago efectivo de aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales según aplique	SI	NO APLICA
6	Para la realización de las actividades de integración el contratista deberá prever la logística y recurso humano necesario en horarios nocturnos, fines de semana y días festivos, toda vez que algunos de los servicios a contratar así lo requieren. En ningún caso el contratista podrá disponer del personal policial para suplir las acciones logísticas a que haya lugar. **(Certifica Por Escrito)**	SI	NO APLICA
8	Si se llegase a requerir una actividad que guarde relación con el objeto del contrato y no se encuentre relacionada en el presente	SI	NO APLICA

	proceso, esta se podrá incluir con previa autorización del ordenador del gasto de acuerdo a los solicitado por el supervisor del contrato y se tomará como precio techo el menor valor de dos cotizaciones escogidas por el supervisor del contrato y de común acuerdo con el contratista, con la condición que cumpla los aspectos técnicos requeridos por la entidad, para posteriormente realizar el respectivo contrato modificatorio.		
9	Se garantizará el personal necesario de servicios generales para realizar el aseo de las instalaciones durante el desarrollo de las actividades y una vez culminado el mismo se entregará en condiciones adecuadas de limpieza y aseo. **(Certifica Por Escrito)**	SI	NO APLICA
10	**COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN**: el contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con los supervisores del contrato, informando constantemente todos los pormenores y aspectos más importantes de la actividad de bienestar, en ese entendido el contratista deberá durante la realización de la actividad mantener un comunicación continua vía telefónica con el supervisor del contrato con el fin de informar todos los aspectos más importantes así como novedades presentadas. este aspecto no generará ningún valor adicional a la Policía Metropolitana de Ibagué. **(Certifica Por Escrito).**	SI	NO APLICA
11	**TIEMPO DE RESPUESTA:** Debido a la misionalidad y las actividades que desarrolla el personal de la Policía Nacional, por situaciones de tiempo, lugar y disponibilidad del personal, en ocasiones por el servicio policial, se requiere que el contratista tenga un tiempo de reacción y logística rápida y efectiva, **no mayor a 4 Horas**, cumpliendo con los estándares de calidad de acuerdo a cada una de las actividades descritas en el presente proceso, por lo que una vez el supervisor así lo solicite el contratista debe estar en condiciones de organizar y dar cumplimiento a cualquier actividad en dicho tiempo. Por lo anterior el futuro contratista **certifica por escrito** que se compromete a cumplir con lo solicitado por los supervisores del contrato una vez se requiera en un término **no mayor a 4 horas** una vez se solicite el servicio o actividad a realizar.	SI	NO APLICA
12	**IMPUESTOS:** todos los gastos por concepto de impuestos, y demás gastos tributarios naturales de la actividad turística serán asumidos por el contratista. **(Certifica Por Escrito).**	SI	NO APLICA
13	El contratista se compromete a aplicar en todos sus procedimientos sanitarios para la importación y exportación de alimentos, materias primas e ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, con el fin de proteger la salud humana y prevenir posibles daños a ésta. Decreto 2478 de 2018. **(Certifica Por Escrito).**	SI	NO APLICA
14	**OTROS ASPECTOS REQUERIDOS** El contratista certifica que, al momento de la entrega de la oferta, que las personas que atiendan el evento tanto en los aspectos que tienen que ver con manejo de alimentos y logística, ofrezcan la confiabilidad y seguridad, en los alimentos y servicios, teniendo	SI	NO APLICA

	en cuenta los destinatarios del mismo. Garantizar las buenas prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, así como el cumplimiento de los respectivos registros, certificados y permisos sanitarios expedidos por la Ley colombiana como se observa en la Ley 09 del 24/01/79 "Código Sanitario Nacional", decreto 3075 de 1997, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979, el Decreto 4444 del 28/11/2005 "Régimen de permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos elaborados por microempresarios", y demás normas vigentes. **(Certifica Por Escrito).**		
15	**TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:** Los menús se transportarán y entregarán debidamente organizados en canastillas plásticas de 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 24 cm de altura, limpias y desinfectadas, de tal manera que garanticen que los productos en ella almacenados no pierdan sus características físicas y que el número de menús en cada una sea el adecuado para asegurar la temperatura óptima de los productos. Las temperaturas para cada producto deben conservarse desde el ensamble hasta la entrega en los puntos acordados por los supervisores del contrato. Por lo anterior el oferente deberá contar con mínimo un vehículo de propiedad, alquiler o para el transporte de alimentos y refrigerios para lo cual deberá aportar el acta de inspección sanitaria expedida por el INVIMA vigente (Año 2026) y los carnets de manipulación de alimentos de los conductores y un auxiliar logístico por cada vehículo. **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS MENÚS:** El transporte es asumido por el contratista para cualquier cantidad de menús solicitados por los supervisores del contrato. El contratista deberá entregar los alimentos solicitados en la cantidad y condiciones requeridas, en cualquier punto previa coordinación con los supervisores del contrato, teniendo en cuenta que el objeto del contrato podrá desarrollarse en la ciudad de Ibagué o en las instalaciones policiales ubicadas en la jurisdicción del Tolima o según donde las especificaciones técnicas lo exijan.	SI	NO APLICA
16	Se debe dar manejo y supervisión de la cadena de frio (Cuartos fríos), de los productos durante su preparación. En tal sentido el oferente deberá contar mínimo con dos cuartos fríos (1 de refrigeración y 1 de congelación) con capacidad individual mínima de 1 tonelada de almacenamiento, ubicados dentro de la sede presentada por el oferente para cumplir la capacidad operativa. El oferente debe ajustarse a la programación y necesidades de la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y LA DE TODAS LAS UNIDADES QUE TIENEN PRESUPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO, Los alimentos deben estar en óptimas condiciones de conservación y deben ser productos de primera calidad, cumpliendo con las cantidades, volúmenes, pesos,	SI	NO APLICA

	condiciones de empaque, temperatura y demás aspectos técnicos requeridos en el presente proceso. Cumplir con todas las disposiciones reglamentarias en materia de higiene, salubridad, calidad, aplicable al servicio de alimentación. Los alimentos deberán contener empaque de conservación individual dependiendo su naturaleza (empaque individual). Los empleados que manipulen los alimentos deben estar debidamente uniformados y usar los elementos mínimos de higiene y seguridad como son guantes, tapabocas, gorro, entre otros, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes aplicables. Certificar por escrito. (se verificará en visita técnica)		
17	**CONDICIONES DE HIGIENE** Debe utilizar agua potable para la preparación de los alimentos. Se debe mantener una buena disposición de los residuos sólidos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997. Lavarse las manos con agua y jabón, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte, usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios. Los alimentos o materias primas crudos tales como hortalizas, verduras, carnes, y productos hidrobiológicos que se utilicen en la preparación de los alimentos deberán ser lavados con agua potable corriente antes de su preparación. El servido de los alimentos deberá hacerse con utensilios (pinzas, cucharas, etc.) según sea el tipo de alimento, evitando en todo caso el contacto del alimento con las manos, y dejar la posibilidad de que el supervisor del contrato, así como los integrantes del comité evaluador realicen una visita de verificación a las instalaciones y condiciones técnicas. El lavado de utensilios debe hacerse con agua potable corriente, jabón o detergente y cepillo, en especial las superficies donde se pican o fraccionan los alimentos, las cuales deben estar en buen estado de conservación e higiene; las superficies para el picado deben ser de material sanitario, de preferencia plástico, nylon, polietileno o teflón. **Certifica por escrito.**	SI	NO APLICA
18	Certificado del revisor fiscal o del representante legal según corresponda sobre el cumplimiento de las obligaciones a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	SI	NO APLICA

leidy.povedaf leidy.povedaf leidy.povedaf

	Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.		
19	cumplimiento de obligaciones en materia ambiental el contratista certifica por escrito que se compromete a dar aplicación a las buenas prácticas ambientales según la normatividad ambiental vigente- el contratista se debe comprometer con la Policía Metropolitana de Ibagué a dar disposición final a las basuras-portacomidas y elementos de esta clase que requieran según la normatividad darle esta clase de procedimiento	SI	NO APLICA
20	El contratista certifica por escrito que el personal que manipulara los alimentos empleara todas las medidas de salubridad e higiene en los mismos (tapa bocas, gorros y demás elementos necesarios)	SI	NO APLICA
21	El contratista certifica por escrito que dispondrá del personal necesario para que una vez consumidos los alimentos hacer la recolección de los desechos y disposición final de las basuras	SI	NO APLICA
22	El contratista certifica por escrito que la empresa y su personal deberán acatar los protocolos de seguridad establecidos por la Policía Metropolitana de Ibagué y las Unidades Policiales relacionadas en el presente proceso contractual.	SI	NO APLICA
23	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO APLICA
24	En atención a las Resoluciones N° 000223 del 25 de febrero del 2021 y N° 777 de 02 de junio del 2021 "*Por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas*" el oferente deberá presentar Certificación firmada con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta donde se comprometa al cumplimiento a las mencionadas resoluciones.	SI	NO APLICA
25	El contratista aporta certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a: - Dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015, responsabilidades de los trabajadores. - Que fueron realizados los exámenes pre ocupacionales al personal que realizará la labor. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.	SI	NO APLICA
26	El contratista CERTIFICA POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en	SI	NO APLICA

	el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.		
27	El contratista CERTIFICA POR ESCRITO que se compromete a realizar las actividades descritas en el "ANEXO No 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES, del ítem 1 al ítem 38" de las unidades de CEVPI, CEVME, CEVAH y DINCO, una vez sean solicitadas por los supervisores del contrato con un mínimo de 10 personas.	SI	NO APLICA
28	El contratista garantiza que los materiales para entregar la alimentación deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar uso excesivo de las mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	NO APLICA
29	El contratista se compromete a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias y parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	NO APLICA
30	El contratista deberá impartir; instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionado con sus aspectos e impactos ambientales en temas tales como: • Gestión integral residuos sólidos y liquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados • uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y anergia). • Normativa ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de riesgos asociados a su actividad productiva.	SI	NO APLICA
31	El contratista garantiza que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades de los enlaces que se relacionan a continuación: https //inhabilidades.policia.gov.co:8080/ ó ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.	SI	NO APLICA

32	**PARA CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad,** el futuro contratista, deberá dar cumplimiento al menos a una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución: **1.**Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. **2.**Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. **Parágrafo** 1°. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales. **Parágrafo** 2°. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.	SI	NO APLICA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en **FORMA PARCIAL**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 sur no 157-199 Barrio Picaleña, 3. piso.**, los siguientes Documentos: así;

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)
2. Original del recibo a satisfacción del bien.

leidy.povedaf leidy.povedaf leidy.povedaf

3. Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días
4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
5. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el área de contratos – asignación de turno de la policía metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 SUR No. 157-199 Barrio Picaleña, 3. piso.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Metropolitana de Ibagué, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 8.000.000,00	100%

Nota: Es de notar que el valor total del presupuesto del contrato es de $ 533.076.969,91, y para el Grupo de Incorporación Espinal, el valor asignado a ejecutar y supervisar es por $ 8.000.000,00.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

leidy.povedaf leidy.povedaf leidy.povedaf

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El desarrollo de la ejecución de la orden de compra se viene prestando en forma normal hasta la fecha, sin interrupciones.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado. con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	El incumplimiento se evidencia en el ítem CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente informe.

Atentamente,

Firma

Intendente Jefe **ROGER ALEXIS GARZON GOMEZ**
Jefe Grupo de Incorporación Espinal (E)
Supervisor Contrato No. 87-8-10023-2026
dinco.giesp@policia.gov.co
No. Celular: 3104206342

leidy.povedaf leidy.povedaf leidy.povedaf